

Debe decir:

Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual.

Donde dice:

Cuadro general de infracciones.

Debe decir:

Cuadro general de infracciones.

Donde dice:

Relación codificada de infracciones, que llevan aparejada la pérdida de puntos al Reglamento General de Circulación, Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC. Adaptada a la Ley 18/2009.

Debe decir:

Relación codificada de infracciones, que llevan aparejada la pérdida de puntos al Reglamento General de Circulación, Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a 5 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

8W-2635

UMBRETE

Exposición pública de la aprobación provisional del expediente 1/2015, de Modificación Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial Aljarafe.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, ha aprobado provisionalmente la Modificación Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial Aljarafe (expte. 1/2015).

El citado documento urbanístico junto con el expediente instruido al efecto, en el que consta el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de marzo de 2017 (BOJA n.º 143, de 27 de julio de 2017), se exponen al público tanto en la Secretaría Municipal como en el Servicio de Urbanismo, en la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución n.º 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia 54, ITA 2014 «Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente/Planes de Ordenación urbana y convenios urbanísticos».

Los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9 a 14 horas, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 27 de abril de 2018.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-3292

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1060 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es